



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA 9421

Artículo-1º:-Postergase a partir del Ejercicio 2002 y/o siguientes, la iniciación del pago establecido en el artículo 8º de la Ordenanza Nº 9147, conforme las disponibilidades financieras del municipio, con reconocimiento de intereses similares al que el Banco de la Provincia de Buenos Aires liquidó al municipio conforme las normas de la Ley Nº 10.753.

Artículo-2º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 6 de diciembre de 2001.-

REBBD
Francisco M. B. Vilas
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Mario P. Moschino
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 2258
DE FECHA 07 DIC 2001

Registrada bajo el N° 9421

MARÍA ESTÉN ANTIRUDOI
Jefa División Registro de
Ordenanzas, Decretos y Resoluciones
Secretaría de Gobierno

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

MARÍA ESTÉN ANTIRUDOI
Jefa División Registro de
Ordenanzas, Decretos y Resoluciones
Secretaría de Gobierno

